

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 17-02-2020

EL FUNCIONARIO,

Fdo.:



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (10_19_ENF), PARA LA DOCENCIA PRÁCTICA EN ENFERMERÍA (CURSOS ACADÉMICOS 2019/2020, 2020/2021 Y 2021/2022).

Conforme a las normas contenidas en el artículo 53 y en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades; en el artículo 105.2 y 105.3 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad según redacción dada por la Disposición Final Segunda de la citada Ley Orgánica 6/2001; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre; en el Real Decreto 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del Régimen de Concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por el Real Decreto 1652/91 de 11 de Octubre (B.O.E. 21-11-91); en el Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA Nº 148 de 21/11/1995) modificado por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23/02/1999 (BOJA Nº 33 de 18/03/1999), 28/11/2000 (BOJA Nº 8 de 20/01/2001), 04/03/2008 (BOJA Nº 54 de 18/03/2008) y 17/03/2015 (BOJA Nº 66 de 08/04/2015); en el Concerto de 4 de Febrero de 1999, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; en el artículo 2.1.I) texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,) y en el artículo 48.1 de la mencionada Ley Orgánica 6/2001, por la que éstas podrán contratar en régimen laboral personal docente e investigador, se convoca CONCURSO PÚBLICO EXTRAORDINARIO para la selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta Resolución, motivado por las necesidades docentes para los cursos académicos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la normativa citada anteriormente y en las siguientes BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 1.2 y 1.3 siguientes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante los periodos de contratación del respectivo concurso.

1.2. Podrán participar en el presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan las condiciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades. Las funciones a realizar por los contratados y su régimen jurídico en general, será el contenido en la legislación de aplicación al caso, especialmente en el Convenio-Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y sus sucesivas modificaciones, y las que específicamente se puedan prever en sus respectivos contratos.

1.3. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente	Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==			

- a) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería.
- b) Tener vinculación estatutaria, funcionarial o laboral en el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los cinco años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni en su caso para la correspondiente profesión.
- c) Estar en activo en la categoría y centro del Sistema Sanitario Público de Andalucía al que se concursa (Complejo Hospitalario Torrecárdenas y en la unidad asistencial por la que se concursa, según el Anexo I).
- d) Informe favorable del centro en el que se recogerá: ausencia de reclamaciones por trato imputadas en los últimos 5 años y puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años mayor o igual a 8, debiendo recoger en el informe la unidad asistencial a la que está adscrita. La evaluación del desempeño y ausencia de reclamaciones en los últimos años, se refiere a cualquier centro/unidad en la que se ha prestado servicios esos años anteriores, no necesariamente en aquella en la que se concursa.

2. SOLICITUDES

2.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería en el Registro General de la Universidad de Almería (Edificio Central), sito en Carretera de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (C.P. 04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo oficial que estará disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Conoce la UAL > Servicios Generales > Servicios Administrativos > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Solicitudes administrativas > Personal Docente e Investigador: Solicitud participación Convocatorias PDI Laboral (Prácticas clínicas).

2.2. Los interesados presentarán una Instancia-Currículum debidamente registrada y con indicación del código de la plaza a la que se refiere.

La documentación indicada en el apartado 2.4 de la presenta convocatoria, así como los justificantes de todos los méritos alegados en el CV, se presentarán en un único ejemplar en papel, debidamente identificado con el nombre del concursante y los códigos de todas las plazas a las que concursa.

2.3. El plazo de presentación de instancias será de 5 DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Adicionalmente, se publicará en la página web indicada en el punto 2.1 anterior.

2.4. A dicha solicitud los interesados adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	2/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				

exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE nº280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

- b) Certificación académica personal o fotocopia de la misma en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación exigida.
- c) Hoja de Servicios actualizada o documento público análogo, en el que se acredite la vinculación estatutaria, funcionarial o laboral en el Sistema Nacional de Salud, así como la categoría profesional y CENTRO del Sistema Sanitario Público en el que se encuentra en activo.
- d) Informe favorable del centro en el que se recogerá la ausencia de reclamaciones por trato imputadas en los últimos 5 años y puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años, indicando la unidad asistencial a la que está adscrito.
- e) Justificantes de cada uno de méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar debidamente clasificados, ordenados y numerados siguiendo el orden en el que figuran en la Instancia-Currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación:

I.- Formación académica

II.- Actividad docente

III.- Actividad investigadora

IV.- Experiencia profesional

2.5. Las Comisiones podrán solicitar a aquellos aspirantes que estimen oportuno la presentación de los originales de los documentos indicados en la base 2.4.

2.6. Serán excluidos aquellos aspirantes que presenten la solicitud fuera de plazo. Asimismo, serán excluidos aquellos que no presenten los documentos señalados en la base 2.4.

2.7. Dado el carácter extraordinario y urgente de estas contrataciones, mediante Resolución del Rector, se hará pública en la forma descrita en la BASE 3 de la presente convocatoria, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para, en su caso, subsanar las deficiencias, significando que ningún interesado podrá presentar en dicho plazo documentación alguna de méritos no alegados en la instancia. En el caso de no existir excluidos, la relación provisional devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

3. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS:

3.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente	Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/14



nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==

integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

3.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad, careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4. RESOLUCION DEL CONCURSO

4.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los concursos convocados por esta Resolución serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos concursos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad de la experiencia profesional de los aspirantes en relación con la materia a impartir y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada. Asimismo, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

4.3. El Baremo aplicable será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexo II a la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación del baremo.

4.4. Las Comisiones en el plazo máximo de 5 días, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos, remitirán la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. La relación de aspirantes baremados y la propuesta de adjudicación serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería de conformidad a la base 3 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 1 día hábil, que será el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Adicionalmente, serán publicadas en la página web indicada en el apartado 2.1 anterior. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

4.6. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	4/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				



5. ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

5.1. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rectorado, que dictará resolución aprobando, en su caso, dicha propuesta y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base 5.1, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad:

- a) 1 fotocopia del D.N.I.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico.
- d) Cartilla de la Seguridad Social.
- e) Número de c/c o libreta de banco o caja de ahorros.
- f) 1 fotografía.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades, en concreto lo establecido en el R.D. 1558/1986, de 28 de Junio, por el que se establecen las Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. En este sentido, se deberá solicitar la autorización de la compatibilidad entre ambas actividades públicas, debiendo remitir copia de tal solicitud al Servicio de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del contrato de trabajo.

6.4. De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre de Universidades, los contratos que se suscriban quedarán sometidos al régimen laboral.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	5/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				

6.5. La firma del contrato del curso 2019/2020 se realizará con la fecha de efectos indicada en el Anexo I (período de Contratación). En el supuesto de que la formalización del contrato fuese posterior a la fecha de inicio indicada en el Anexo, el contrato producirá efectos desde la firma del mismo sin que en ningún caso pueda producir efectos retroactivos.

6.6. Las fechas correspondientes a los periodos de contratación de los cursos 2020/2021 y 2021/2022 serán acordadas por esta Universidad, de conformidad con las necesidades docentes existentes para el referido curso.

6.7. Se establecerá un periodo de prueba de 3 meses, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 14.1 párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

7. DURACION DE LOS CONTRATOS

7.1. El contrato que se formalice para el curso 2019/2020 tendrá la duración que se especifica en el Período de Contratación de la plaza indicado en el Anexo I, teniendo en cuenta lo estipulado en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades. No obstante, el contrato finalizará antes si se extingue el vínculo jurídico con el centro como Enfermera/o Fisioterapeuta, según la plaza.

7.2. De acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, las propuestas de adjudicación indicadas en la base 4.4 tendrán una vigencia de tres cursos académicos, permitiendo la adjudicación de los contratos para los cursos académicos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022. En este sentido, será requisito indispensable que los aspirantes mantengan vigentes las circunstancias de centro y unidad asistencial para toda la duración del contrato, así como que cumplan el resto de requisitos establecidos en esta convocatoria.

8. DISPOSICION FINAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado

P.D. del Rector según Resolución nº 107 de 28 de enero de 2020

Fdo. José Joaquín Céspedes Lorente



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	6/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				

ANEXO I

Plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas de Enfermería

PLAZAS CORRESPONDIENTES AL COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECARDENAS

Concurso nº: 10/19/ENF

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina

Área: Enfermería

Figura Docente: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud

Actividad Docente: Propia del Área (Coordinador de Prácticas Clínicas)

Dedicación: Tiempo Parcial 3 horas

Dotación: 1

Unidad Asistencial: **Plantas Asistenciales:**

-2ªA, 2ªB, 1ªA

-6ªC, 4ªA, 4ªB

-6ªB, 4ªC, 2ªA

Observaciones: Actividad Docente en Turno de Mañana y/o Tarde

Período de Contratación del curso 2019/2020: del 3 de febrero de 2020 o fecha posterior, al 30 de junio de 2020.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	7/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Documento aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2016

El presente documento establece los criterios de valoración del mérito y la capacidad que se han de aplicar en los concursos públicos de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se convoquen en la Universidad de Almería.

Los concursos serán convocados y resueltos por el Rector, a propuesta de una Comisión de Contratación, cuya composición se indica en el artículo 112, apartado 2, de los Estatutos de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido por la normativa laboral en vigor pactada colectivamente. La Comisión será la encargada de aplicar el baremo de méritos y los criterios de valoración.

1. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración contemplados serán los siguientes:

- a) Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza.
- b) Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de grado y postgrado.
- c) Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, así como los premios de investigación.
- d) Actividad profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional en función de su relación con la plaza y se tendrán en cuenta los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, cargos de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el nivel de Acreditación de Competencias Profesionales (Niveles Avanzado, Experto o Excelente), la Evaluación del Desarrollo Profesional o, en su caso, proceso equivalente, y otros méritos profesionales.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	8/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				

Con carácter general, podrá ser valorada toda actividad acreditada como mérito en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. En el contexto del presente documento se entiende por afinidad y áreas de conocimiento afines, aquellas vinculadas y capacitadas por el plan de estudios correspondiente para la impartición de una determinada asignatura.

Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de investigación, y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

2. Baremo de méritos y valoración.

La Tabla 1 contiene los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 4 bloques.

La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques los pesos siguientes: 0,10 para el Bloque I, Formación Académica, 0,20 para el Bloque II, Actividad Docente, 0, 20 para el Bloque III, Actividad Investigadora y 0,50 para el Bloque IV, Actividad profesional.

Serán valoradas todas las aportaciones, sean o no propias del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquellos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la misma.

En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza. De este modo, las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la Tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- NMA (No Modulación por Afinidad): las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- SMA (Sí Modulación por Afinidad): las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SoCA (Sólo Contribuciones del Área): sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente		Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==	PÁGINA	9/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==				

en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

La puntuación final asignada a cada candidato/a tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato/a más valorado/a, estableciendo un valor proporcional para el resto de candidatos/as. De esta forma ningún candidato/a podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.

3. En caso de que la Comisión lo considere necesario, se podrá convocar a los candidatos/as a una entrevista personal con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

4. Propuesta de Resolución.

La propuesta de contratación del candidato/a será la correspondiente al candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta tras la aplicación del presente baremo (incluyendo la corrección por méritos preferentes). Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula o los méritos de los candidatos/as no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza, o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

5. Disposición derogatoria.

El presente baremo sustituye y deroga cuantas disposiciones y/o acuerdos venían regulando esta materia en la Universidad de Almería.

Tabla 1. Tipos de méritos y valores unitarios

Código	Tipo de Mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA (PONDERACIÓN: 10%)		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	10	NMA
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)		
	Aprobado	0,1	NMA
	Notable	0,25	NMA
	Sobresaliente	0,5	NMA
	Matrícula de Honor	1	NMA
I.2.	Premio fin de carrera		



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

I.2.1.	Premio Nacional	3	NMA
I.2.2.	Premio de la Universidad	1,5	NMA
I.3.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.3.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	NMA
I.3.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	NMA
I.4.	Doctorado		
I.4.1.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (Excluyente con la siguiente)	4,5	SMA
I.4.2.	Por ser doctor	9	SMA
I.4.3.	Premio extraordinario de doctorado	3	SMA
I.4.4.	Por doctorado europeo o con mención internacional	2	SMA
I.5.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva		
I.5.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD I o FPU del Plan Nacional, análogas de CCAA u homologada por la Universidad de Almería	1	SMA
I.6.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.6.1.	Créditos en títulos de másteres oficiales	0,05	SoCA
I.7.	Otras acciones de formación		
I.7.1.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	2	NMA
I.7.2.	Otros (hasta un máximo de 3 puntos / 10 méritos)	Hasta 0,3	NMA
II	ACTIVIDAD DOCENTE (PONDERACIÓN: 20%) [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios		
II.1.1.	Por cada año a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o la parte proporcional de docencia en Grados y/o Primer y Segundo Ciclo [5]	3	SMA
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo o postgrado oficial (hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	SMA
II.1.3.	Por cada año de experiencia como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	1,5	SoCA
II.2.	Tutor Clínico o equivalente		
II.2.1.	Por cada año académico de nombramiento como Tutor Clínico o equivalente	0,5	SoCA



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por

Jose Joaquín Céspedes Lorente

Fecha

17/02/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==

PÁGINA

11/14



nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==



III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PONDERACIÓN: 20%)		
III.1.	Publicaciones científicas		
III.1.1.	Artículos en revistas indexadas de reconocido prestigio. Se aceptan como tales las recogidas en los listados del Journal Citation Reports (ISI), en cualquiera de sus versiones (Science Citation Index, Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities Citation Index), o revistas de nivel equivalente en cada especialidad	Hasta 3	SoCA
III.1.2.	Artículos en otras revistas	0,4	SoCA
III.1.3.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	Hasta 6	SoCA
III.1.4.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	Hasta 3	SoCA
III.1.5.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	Hasta 3	SoCA
III.1.6.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	Hasta 1	SoCA
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	SoCA
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	SoCA
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	SoCA
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	SoCA
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Contratos con empresas o con administraciones [3]		
III.3.1.	Proyectos de investigación internacionales	6	SoCA
III.3.2.	Proyectos de investigación nacionales y autonómicos	3	SoCA
III.3.3.	Contratos técnicos o de investigación con empresas o con la administración	1	SoCA
III.3.4.	Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.	1	SoCA
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes restringidas	1,5	SoCA
III.4.2.	Patentes en explotación	3	SoCA
III.5.	Premios en concurrencia competitiva		
III.5.1.	Premios de investigación internacionales	3	SoCA



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente	Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==			



III.5.2.	Premios de investigación nacionales y autonómicos	1,5	SoCA
III.6.	Otros méritos de investigación		
III.6.1.	Otros (hasta un máximo de 3 puntos / 10 méritos)	Hasta 0,3	SoCA
IV	ACTIVIDAD PROFESIONAL (PONDERACIÓN: 50%)		
IV.1.	Experiencia Profesional [4]		
IV.1.1.	Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud y Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea a la que se opta (hasta un máximo de 20 puntos)	0,3	NMA
IV.2.	Cargos de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía		
IV.2.1.	Por cada mes completo con nombramiento de cargo de responsabilidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en la categoría en la que concursa en los últimos 10 años (hasta un máximo de 8 puntos)	0,1	NMA
IV.3.	Acreditación de competencias profesionales en el momento de presentar la documentación (hasta un máximo de 6 puntos)		
IV.3.1.	Acreditación de competencias (ACSA) en el manual al que se opta en nivel excelente	6	NMA
IV.3.2.	Acreditación de competencias (ACSA) en el manual al que se opta en nivel experto	4	NMA
IV.3.3.	Acreditación de competencias (ACSA) en el manual al que se opta en nivel avanzado	2	NMA
IV.4.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño profesional (EDP) (hasta un máximo de 6 puntos)		
IV.4.1.	Puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años ≥ 9	6	NMA
IV.4.2.	Puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años ≥ 8 y < 9	3	NMA
IV.5.	Participación en comisiones y/o grupos de trabajo de mejora del centro (hasta un máximo de 5 puntos)		
IV.5.1.	Por pertenecer a grupos de trabajo asesores de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos 5 años	0,5	NMA
IV.5.2.	Por año de pertenencia a las distintas comisiones de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía en los últimos 5 años.	0,5	NMA
IV.6.	Méritos derivados de la docencia en centros sanitarios		



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	13/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

IV.6.1.	Por sesión de participación como docente en sesiones clínicas acreditadas en los últimos 5 años (hasta un máximo de 5 puntos)	0,5	NMA
---------	---	-----	-----

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». Sólo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

[4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[5] Se excluye en este apartado la docencia impartida como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==>

Firmado Por	Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	17/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	14/14
 nrkjTzvDgtD3e6iOcUehMA==			